

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 046 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **030**

Fecha Fijación: **19 DE OCTUBRE DE 2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 00 2020 00176	Ordinario	MARGARITA VILLALOBOS DE CEBALLOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 23 de junio de 2023 y, en su lugar, DEVOLVER el expediente al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá, para lo pertinente. Por secretaría, LÍBRESE COMUNICACIÓN a la oficina de sistemas a fin de reversar la migración de este proceso en el sistema Siglo XXI, adjuntando copia de esta providencia.	18/10/2023	
110013105 02 2021 00411	Ordinario	MIGUEL ALEXANDER BECERRA MONTAÑEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto decide recurso NO REPONER el auto proferido el 10 de octubre de 2023, por las razones expuestas en la presente providencia. PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-046-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota-estados-electronicos- . ADVERTIR a las partes que, ante las fallas presentadas en el portal web de la Rama Judicial, los estados generados podrán ser consultados de manera física en el Juzgado.	18/10/2023	
110013105 00 2021 00490	Ordinario	ROGELIO GONZALEZ LAGUNA	CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS DE MONTERREY	Auto decide recurso NO REPONER el auto proferido el 22 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la presente providencia. NEGAR EL INCIDENTE DE NULIDAD propuesto por las razones indicadas en la parte motiva de la presente providencia.	18/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 03 2022 00373	Ordinario	JENNY ESPERANZA PARRA FORERO	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto anterior para el VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), oportunidad en la cual se evacuará la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS. Se advierte a las partes que en dicha diligencia se practicarán las pruebas que sean decretadas, para tal efecto deberán concurrir las partes a fin de absolver interrogatorios y los testigos que se hubiesen solicitado, si es el caso. En lo demás, ESTARSE A LO RESUELTO en auto precedente.	18/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00016	Ordinario	JOSE REINALDO CASTELLANOS BERNAL	FLORA GROWTH CORP SUCURSAL COLOMBIA	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda de la demandada FLORA GROWTH CORP Sucursal Colombia y por tanto de su matriz FLORA GROWTH CORP para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. SÉPTIMO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada FLORA GROWTH CORP Sucursal Colombia para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Giomar Andrea Neira Cruz. REQUERIR a la parte actora para que designe nuevo apoderado judicial. RECONOCER PERSONERÍA al abogado David Guerrero Caldas, NEGAR la solicitud de corrección del auto de fecha 4 de mayo de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada FLORA GROWTH CORP Sucursal Colombia y por tanto a su matriz FLORA GROWTH CORP.	18/10/2023	
110013105 04 2023 00035	Ordinario	FANNY MIREYA RAMIREZ RIOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto decide recurso NO REPONER la decisión proferida mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la presente providencia. CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la demandada Colfondos S.A. contra el auto señalado en el ordinal anterior. Por secretaría, REMÍTASE el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. para que resuelva el recurso de apelación propuesto.	18/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00049	Ordinario	HORACIO GARCIA BERNAL	EDIFICIO TRIPOLI PH	Auto decide recurso REPONER el ordinal primero del auto recurrido de fecha 2 de junio de 2023. ADICIONAR el ordinal primero de la parte resolutive del auto de fecha 2 de junio de 2023, en el sentido de admitir la demanda también en contra de José Adolfo Rincón Prieto, María Esther Rodríguez de Rincón y la AdministradorPORLO QUE ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Horacio García Bernal contra la Propiedad Horizontal Edificio TRIPOLI, Seguridad y Administración en Propiedad Horizontal SEADROPH Ltda, Seguridad Rodríguez y Rincón, John Jairo Rincón Rodríguez, David Armando Rincón Rodríguez, George Adolfo Rincón Rodríguez, José Adolfo Rincón Prieto, María Esther Rodríguez de Rincón y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Por lo anterior, por secretaría, NOTIFICAR PERSONALMENTE del presente auto ver auto	18/10/2023	
110013105 04 2023 00069	Ejecutivo	EMIRSON OBANDO AGUDELO	KEEP IT SIMPLE SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remis RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por falta de competencia en razón a la cuantía. REMITIR el presente proceso a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	18/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00425	Acoso Laboral	CESAR AUGUSTO ORTIZ RUBIANO	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	Auto decide recurso POR LAS RAZONES ANOTADAS SE DISPONE: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Cesar Augusto Ortiz Ruano contra la Universidad Externado de Colombia. TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada Universidad Externado de Colombia, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. INADMITIR la contestación de la demanda de la demandada de la demandada Universidad Externado de Colombia para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Universidad Externado de Colombia para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	18/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **19 DE OCTUBRE DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RICHARD ARMANDO RODRIGUEZ RECALDE
SECRETARIO